

D. Luis Miguel Benito de Benito, Doctor en Medicina y Cirugía, colegiado en Madrid con el Nº 282849090 y con ejercicio profesional en Madrid y Segovia,

### **EXPONE:**

- Que la situación COVID que ha afectado a España desde marzo de 2020 ha propiciado una alarma social sin precedentes como consecuencia de numerosas informaciones.
- Que fruto de esa información se ha generado una avalancha de consultas y peticiones asistenciales que en buena medida se han situado más allá del ámbito de la medicina.
- Que la falta de claridad en los mensajes médicos ha sido notable, haciendo mella en los ciudadanos la incertidumbre y el miedo, aprovechado por otros agentes para proponer medidas poco estudiadas y contrastadas, cuando no inapropiadas, contrarias, en ocasiones, a la ética médica, y ajenas a la *lex artis ad hoc*.

### **Y, EN CONCRETO, CONSIDERANDO:**

- Que el balance general de esta pandemia, según los datos ofrecidos por los organismos oficiales, ha mostrado en los últimos 20 meses una tasa de letalidad general del 2 por mil (es decir, de cada mil infectados han fallecido dos, y novecientos noventa y ocho han sobrevivido y quedado inmunizados, según lo que conocemos de otros procesos víricos).
- Que dicha tasa de letalidad ajustada a edad es todavía mucho más baja en menores de 70 años ya que más del 80% de los fallecidos tenían más de 75 años, siendo ínfima la afectación en los menores de edad.
- Que las autoridades están en proceso de dar por finalizada la pandemia.

### **DECLARO:**

- Que es cuestionable desde el punto de vista médico LA NECESIDAD de proporcionar a la población general algún tipo de medida preventiva respecto a la administración de las llamadas vacunas para COVID, por ser epidemiológicamente poco significativa.
- Que la principal contraindicación en Medicina es la falta de indicación, y a tenor de lo expuesto, es preciso advertir de los riesgos que se puedan derivar de la administración de

medicación no indicada. La indicación médica es una práctica exclusivamente facultativa y si alguien precisase de tal medida debe ser evaluado por un médico que así lo haga constar y prescriba.

-Que, respetando el acto de prescripción, la deontología profesional obliga a respetar igualmente la decisión del paciente de aceptar o rechazar el tratamiento propuesto.

- Que no tiene sentido elaborar ningún informe clínico que exima de la vacunación cuando lo que procedería, si acaso, es lo contrario: informar cuando se aprecia que exista tal necesidad.

- Que no es exigible -desde el punto de vista médico y sanitario -la obligatoriedad para la población general de recibir ningún tipo de sustancia preventiva para este fenómeno pandémico, donde una gran parte de la población ya tuvo contacto con el proceso infeccioso.

Y para que así conste donde proceda a los efectos oportunos, en aras de la autoridad que como médico tengo e impelido a ello por mi código deontológico, expido el presente informe en Madrid a treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Fdo. Dr. Luis Miguel Benito de Benito

Dr. LUIS MIGUEL BENITO DE BENITO  
ESPECIALISTA DE APARATO DIGESTIVO  
Cot. 282840090

